



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/160/2018

Folio: 00483418

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 16 de agosto 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de esta misma fecha, presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00483418 por el cual solicita de este Instituto:

"Solicito los resultados de las elecciones pasadas del primero de julio de reynosa".SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, le informo lo siguiente:

A efecto de proporcionarle la información solicitada le comunico a Usted, que de conformidad con lo establecido en los artículos tercero transitorio del decreto número LXII-596 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el quinto transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, únicamente se renovarón los 43 Ayuntamientos que integran el Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, me permito comunicarle que de conformidad con lo señalado en el artículo 74, fracción I, inciso c), último párrafo, de los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información", señala que la actualización de los candidatos electos se llevara a cabo en el siguiente periodo:

(...)

Respecto de los candidatos electos, se actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la conclusión del proceso electoral.

(...).

En este orden de ideas, le comunico que en apego a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y de conformidad con el calendario electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, aprobado mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, IETAM/CG-22/2017, de fecha 10 de septiembre 2017, la conclusión de



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

este proceso electoral es el 30 de septiembre de 2018, dicho calendario se puede consultar en el siguiente link:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 022 2017 ANEX O.pdf>

En atención a lo antes expuesto, y a efecto de dar cumplimiento a su solicitud, le comunico en la página web de este Instituto se encuentran publicados los resultados, cabe hacer mención que, la información es de carácter preliminar, en virtud de existir medios de impugnación en trámite y pendientes de resolver por los órganos jurisdiccionales y obtener el estatus de definitivos, de las y los presidentes electos en el actual proceso electoral, para integrar los 43 Ayuntamientos.

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/Cands%20Regs%20a%20Sistemas%20Actualizado%207o%20Bloque.pdf>

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, y toda vez que la información proporcionada se encuentra apegada a derecho ya que se le señala la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada. Por lo antes mencionado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

